

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

### *Gobierno Político de la Provincia de Córdoba.*

#### *Dirección del Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba.*

Circular núm. 1026.

S. M. la Reina (q. D. g.) se dignó autorizarme en 31 de Agosto último para prorogar la matrícula de Latinidad y Humanidades hasta el plazo asignado á los demás estudios académicos; y con fecha posterior se ha servido disponer, también de Real orden, que la matrícula expresada y exámenes extraordinarios de todos los ramos de enseñanza que se cursen en la Universidad é Institutos de este Distrito no empiesen hasta 1.º de Octubre próximo; pero que se admita á examen á los alumnos que se presenten dentro de los términos que señala el Reglamento.

En consecuencia de las preinsertas Resoluciones, he dispuesto que para conocimiento de los escolares internos y externos del Establecimiento de mi cargo, se anuncie, publique y circule el presente, debiendo tener entendido los padres y encargados de los alumnos, que éstos podrán inscribirse en la matrícula en toda la mitad primera del futuro mes de Octubre; verificandose el dia 13 del mismo los exámenes de habilitacion para ingresar en el 2.º período de la 2.ª Enseñanza; el 15 la apertura solemne del curso académico y la del Colegio de Ntra. Sra. de la Asuncion; y el 16 comenzarán las lecciones de Dibujo, Latinidad, Humanidades y Filosofia, bajo el supuesto de ser satisfactorio el estado de salud de los pueblos de la Provincia; y en el desgraciado caso contrario, usará esta Dirección de las facultades que el Reglamento y Reales órdenes vigentes le otorgan para circunstancias excepcionales. Córdoba 15 de Setiembre de 1854.—El Director, Doct. Juan A. de la Corte y Ruano-Calderon.

#### *Junta de la Deuda pública.*

Circular núm. 1025.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la trigesima tercera subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 30 del corriente á las 12 de la mañana en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos mil reales, de cuya suma se invertirán setecientos cincuenta mil en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase; trescientos setenta y cinco mil en la de segunda interior, y trescientos setenta y cinco mil en la exterior.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo haga anunciar en el Boletín oficial de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse á lo que se establece en los arts. 75 á 79 del Reglamento de 17 de Octubre de 1851, y demás prevenciones que contiene el anuncio relativo á la décimoctava subasta publicado en la Gaceta núm. 134 de 14 de Mayo del año último.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 11 de Setiembre de 1854.—P. El Director general, Presidente en Comision, José de Adan.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

Córdoba: Imprenta de D. Juan Manté.